



Resolución de Gerencia General

Nº 00027-2024-ANIN/GG

Lima, 1 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D00000030-2024-ANIN/OTI-US-CBD del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la entidad, la Nota de Elevación N° 00000211-2024-ANIN/OTI-US de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, la Nota de Elevación N° D00000036-2024-ANIN/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° D00000031-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización, el Informe N° D000000367-2024-ANIN/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° D00000275-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D00000492-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo 029-2021-PCM, define al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital como aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza; cuya implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el numeral 104.2 del artículo 104 del citado reglamento indica que las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional, los cuales forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional; y su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, en el marco de la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el Centro Nacional de Seguridad Digital, dirigido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha emitido la "Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", con el propósito de orientar a las entidades públicas en la conformación e implementación de Equipos de



Resolución de Gerencia General

Respuesta ante Incidentes de Seguridad constituyéndose como un documento de trabajo referencial para dicha conformación;

Que, mediante Nota de Elevación N° D00000036-2024-ANIN/OTI la Oficina de Tecnologías de la Información remite la Nota de Elevación N° 00000211-2024-ANIN/OTI-US de la Unidad de Desarrollo de Sistemas y el Informe N° D00000030-2024-ANIN/OTI-US-CBD del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la entidad, mediante los cuales se propone y evidencia la necesidad de conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° D00000275-2024-ANIN/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D00000031-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización y el Informe N° D00000367-2024-ANIN/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, a través de los cuales se emite opinión favorable a la propuesta de conformación el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° D00000492-2024-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable proceder con la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura dentro del marco establecido por Ley, en concordancia con los cumplimientos de los Compromisos de Gobierno y Transformación Digital de la PCM;

Con los visados de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, el Decreto Supremo 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento, la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital y la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación

1.1 El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura está integrado de la siguiente manera:

- a) El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien desempeña el rol de Coordinador del Equipo.
- b) El Jefe de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, quien desempeña el rol de Gestor de incidentes.



Resolución de Gerencia General

- c) Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien desempeña el rol de Gestor de Redes y Comunicaciones.
- d) Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien desempeña el rol de Gestor de Infraestructuras Digitales.
- e) El Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la entidad, quien desempeña el rol de miembro del Equipo.

1.2 El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información designa, mediante memorando, a los representantes señalados en los literales c) y d) del numeral 1.1 del presente artículo en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de expedida la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2- Funciones

Disponer que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura cumpla con las siguientes funciones:

- a) Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- b) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la ANIN.
- c) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en la ANIN.
- d) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- f) Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g) Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.
- h) Otras que determine la Alta Dirección de la ANIN.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución de Gerencia General a los integrantes del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital (www.gob.pe/anin) y en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Regístrese y comuníquese